



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: REVISION DE CONTRATO
Demandante: LOLA ELENA ORDOÑEZ CORDOBA
Demandado: FIDUCIARIA FIDUAGRARIA
Radicación: 190013103006-2009-00521-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue iniciado en vigencia del Código de Procedimiento Civil, es obligado dar aplicación al tránsito de legislación.

Ordena el literal b) del art. 625 del Código General del Proceso:

"Si ya se hubiese proferido auto que decrete pruebas, éstas se practicarán conforme la legislación anterior. Concluida la etapa probatoria, se convocará a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el presente Código, únicamente para efectos de alegatos y sentencia. A partir del auto que convoca a la audiencia, el presente proceso se tramitará con base en la nueva legislación".

Así entonces, al haberse decretado pruebas según providencia calendada 4 de mayo de 2017 y concluida como se encuentra dicha etapa, se procederá a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento para efectos de alegatos y sentencia, y continuar el proceso con base en el Código General del Proceso.

Por lo expuesto se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalare el 4 de agosto a las 09:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento para efectos de alegatos y sentencia.

SEGUNDO: Continúese el trámite del presente proceso bajo las ritualidades del Código General del Proceso, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 098 hoy 14 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria